

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-003/2024

ACTORA: N1-ELIMINADO 1

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE N2-ELIMINADO 14), MICHOACÁN Y OTROS

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a ocho de enero de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el medio de impugnación remitido a la cuenta de correo electrónico oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las catorce horas con treinta y tres minutos del siete de enero, por el cual, N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO del Ayuntamiento de N5-ELIMINADO

Michoacán, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Reynaldo Gómez Villalobos, Presidente Municipal; Noel González Rosales, Secretario; Daynes Noray Arredondo Peñaloza, Síndica; José Guadalupe Delgado Ramírez, Israel Granados Ramírez, Griselda Herrera Reyes y María Guadalupe Santoyo Alemán, regidoras y regidores; Bernardina Cruz Duran, Tesorera; todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta vulneración a su derecho político-electoral de votar y ser votada, en la vertiente del ejercicio del cargo.

Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se ACUERDA: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO

del *Ayuntamiento*, promueve *Juicio Ciudadano*, en contra de Reynaldo Gómez Villalobos, Presidente Municipal; Noel González Rosales, Secretario; Daynes Noray Arredondo Peñaloza, Síndica; José Guadalupe Delgado Ramírez, Israel Granados Ramírez, Griselda Herrera Reyes y María Guadalupe Santoyo Alemán, regidoras y regidores; Bernardina Cruz Duran, Tesorera; todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta vulneración a su derecho político-electoral de votar y ser votada, en la vertiente del ejercicio del cargo, según lo siguiente: - Del Secretario del *Ayuntamiento*: a) Omisión de entregar citatorio de Cabildo para sesionar, así como la documentación que le acompaña el orden del día de la sesión celebrada el dos de enero. - Del Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores del *Ayuntamiento*: a) La aprobación del punto de acuerdo en sesión de Cabildo de dos de enero, por el cual, se pretende realizar una disminución salarial a la actora por el 50%, a través de la aprobación de la plantilla y tabulador de sueldos para el año fiscal correspondiente. b) Aprobación del presupuesto Anual para el municipio de N8-ELIMINADO 14 c) Aprobación del Anexo Programático de Obras para el municipio de N9-ELIMINADO - Del Presidente y Tesorera del *Ayuntamiento*: a) Omisión de realizar el pago de la segunda parte del aguinaldo de dos mil veintitrés.

II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-003/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE ENERO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el municipio, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADAS referencias laborales, por ser un dato personal laboral de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 5. de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO el municipio, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADAS referencias laborales, por ser un dato personal laboral de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 5. de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO el municipio, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO el municipio, por ser un dato personal identificativo de conformidad con el Artículo 97 de la LTAIPDPPEMO, Artículo 3 fracción VIII de la LPDPPSOEMO y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I. 1. de los LGMCDIEVP

* "LTAIPDPPEMO: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

LPDPPSOEMO: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro, aprobaron, por unanimidad de votos, la resolución que confirmó la clasificación parcial de información como confidencial de los datos personales de la parte actora —información contenida en la Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-003/2024—; entre dicha información clasificada se encuentra: nombre de la parte actora, municipio y referencias laborales, motivo por el cual, en el turno a la Magistratura reportada se omitieron dichos datos.